Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

RESOLUCION No. CSJSAR23-178 19 de abril de 2023

"Por medio de la cual se concede un permiso especial de estudio al Doctor Reinaldo Antonio Rueda Rojas, Juez Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucuri"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 139 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 162 del 2 de julio de 1996, conforme con lo decidido en sala ordinaria del 19 de abril de 2023, y los siguientes;

ANTECEDENTES:

Que, el doctor **REINALDO ANTONIO RUEDA ROJAS**, Juez Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucuri, a través de oficio de fecha diez (10) de abril del año en curso, presentó solicitud de permiso especial de estudios ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander con el fin de asistir a clases de Especialización en Contratación Estatal en la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga, los días 9 de mayo, 2 de junio, 28 de julio, 11, 25 de agosto y 8 de septiembre del 2023.

Que, el solicitante aportó el cronograma de visitas de la Universidad Santo Tomas, en el que consta que los días mencionados tiene clases de Especialización, así:

Fecha	Código	Espacio Académico (Homologado)	Docentes	Procedencia
21 y 22 de abril de 2023	89810	Principios y Fundamentos Constitucionales De La Contratación Estatal	Fray Juan Pablo Romero	Externo Multicampus – USTA Tunja
5 y 6 de mayo de 2023	89816	Investigación I sesión 1 (Homologado)	Gissette Carolina Benavides Mendoza	Local – USTA B/manga
19 y 20 de mayo de 2023	89812	Sujetos de la Contratación Estatal sesión 1	Walter Asprilla Cáceres	Externo nacional - Bogotá
2 y 3 de junio de 2023	89812	Sujetos de la Contratación Estatal sesión 2	Walter Asprilla Cáceres	Externo nacional - Bogotá
16 y 17 de junio de 2023	89815	Investigación I sesión 2 (Homologado)	Gissette Carolina Benavides Mendoza	Local – USTA B/manga
30 de junio y 01 de julio de 2023	89814	Tipología Contractual sesión 1 (Homologado)	Deisy Johanna Forero Forero	Externo Multicampus – USTA Tunja
14 y 15 de julio de 2023	89814	Tipología Contractual sesión 2 (Homologado)	Deisy Johanna Forero Forero	Externo Multicampus – USTA Tunja
28 y 29 de julio de 2023	89813	Modalidades de Selección I	Carolina Deik Acostamadiedo	Externo nacional - Barranquilla
11 y 12 de agosto de 2023	89813	Modalidades de Selección II	Carolina Deik Acostamadiedo	Externo nacional - Barranquilla
25 y 26 de agosto de 2023	89811	Planeación y Formación del Contrato Estatal sesión 1	Adolfo José Mantilla Espinosa	Externo nacional - Bogotá
8 y 9 de septiembre de 2023	89811	Planeación y Formación del Contrato Estatal sesión 2	Adolfo José Mantilla Espinosa	Externo nacional - Bogotá
22 y 23 de septiembre de 2023	89815	Humanismo, sociedad y ética Sesión 2 (Homologado)	Oscar Mauricio Pabón Serrano	Dto. de Humanidades USTA Bga
6 y 7 de octubre de 2023	89815	Humanismo, sociedad y ética Sesión 2 (Homologado)	Oscar Mauricio Pabón Serrano	Dto. de Humanidades USTA Bga

*El orden de las clases y docentes puede estar sujetos a cambios según las condiciones lo requieran, con la debida información y explicación se reportará cualquier novedad o cambio de fechas, o nómina, manteniendo las mismas calidades y condiciones del programa ofertado. El presente cronograma, se presenta como soporte a los Estudiantes Admitidos a la Especialización en Contratación Estatal de la Cohorte 30, que inicia el primer semestre el 21 de abril de 2023, y finaliza el 7 de octubre de 2023, para los efectos de agendamiento y permisos laborales. Cualquier confirmación, puede ser remitida al correccoestatal@ustabuca.edu.co o al celular: 3107784885.

Coordinador Especialización en Contratación Estatal Universidad Santo Tomás – Seccional Bucaramanga

Que, el funcionario interesado informó, que el permiso no afectará la marcha habitual del Despacho Judicial.

En virtud de lo anterior, se procede a resolver la solicitud elevada teniendo en cuenta las siguientes,

Carrera 11 No. 34 - 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940 Centro Administrativo Municipal - Fase 2 consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co



CONSIDERACIONES:

EXAMEN PRELIMINAR:

La Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia consagró la comisión especial para funcionarios judiciales en los siguientes términos:

"Artículo 139. Comisión Especial para Magistrados de Tribunales y Jueces de la República.

(...)

Cuando se trate de cursos de especialización que sólo requieran tiempo parcial y que no afecten la prestación del servicio, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura podrá autorizar permisos especiales."

En desarrollo de lo anterior, el H. Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo No. 162 de 1996, reglamentó el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, referente a la concesión de permisos especiales de tiempo parcial para adelantar cursos de especialización.

El mismo Acuerdo, dispuso la competencia para la concesión de permisos, indicando qué se entiende por tiempo parcial, así como la modalidad semipresencial para adelantar cursos de especialización y el procedimiento al que deben sujetarse las solicitudes del Acto Administrativo se destaca que la solicitud debe presentarse ante los Consejos Seccionales con una antelación de 15 días a la iniciación del curso de especialización, la cual contendrá la afirmación del peticionario consistente en que no se afectará la prestación del servicio público de la justicia y que la situación del Despacho a su cargo no presenta congestión ni atraso judiciales.

Igualmente, deberá acompañarse del programa del curso de especialización en ciencias jurídicas o afines, producido por el respectivo Centro de Educación Superior.

Finalmente, dispuso la delegación en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de autorizar los permisos especiales que soliciten los Jueces de la República de sus respectivas competencias territoriales.

PERMISOS ESPECIALES DE ESTUDIO PARA JUECES Y MAGISTRADOS			
Objeto del permiso	Adelantar cursos de especialización que solo requieran de tiempo parcial o semipresenciales.		
Definición tiempo parcial	Estudios que ocupen un segmento del horario laboral, con una duración hasta de diez (10) horas semanales, sin que en ningún caso pueda extenderse a más de cuatro (4) horas, en un mismo día.		
Definición semipresencial	Estudios que demanden hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.		
	El interesado se dirigirá al Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, que corresponda.		
	 Deberá contener la afirmación del peticionario que no se afecta la prestación del servicio público de la justicia y que la situación del Despacho a su cargo no presenta congestión ni atrasos judiciales. 		
Procedimiento	 Igualmente, deberá acompañarse el programa del curso de especialización en ciencias jurídicas o afines, producido por el respectivo Centro de Educación Superior. 		
Plazo para solicitar el permiso de estudio	Los requerimientos de permiso especial deberán formularse al menos con quince (15) días de antelación a la iniciación de los respectivos cursos de especialización.		
Ante quien debe solicitarse el	 Los Magistrados de los Tribunales y de los Consejos Seccionales de la Judicatura, ante el Presidente y el Vicepresidente del Consejo Superior de la Judicatura. 		
permiso de estudio	 Los Jueces de la Republica ante los Magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura, de su competencia territorial. 		

EXAMEN DE FONDO:

Del análisis del asunto que hoy nos ocupa, realizado bajo los parámetros establecidos en la Ley 270 y el Acuerdo 162 de 1996, se desprende lo siguiente:

- 1. El objeto de la solicitud de permiso, coincide con la establecida en la normativa, toda vez que persigue la realización de estudios de Especialización en Contratación Estatal en la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga, que requiere la utilización de los días laborales 9 de mayo, 2 de junio, 28 de julio, 11, 25 de agosto y 8 de septiembre del 2023.
- 2. Sobre el procedimiento que deben agotar los funcionarios para obtener el permiso, se observa que el interesado dirigió la solicitud de autorización especial de estudio ante esta Seccional, competente dentro del Distrito al que pertenece su Despacho, el día diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).
- 3. No obstante, conviene advertir que la continuidad del permiso que se otorga al funcionario, se encuentra sujeto a que el Juzgado a su cargo continúe prestando de manera oportuna y eficaz, sin sufrir tardanzas, dilaciones injustificadas ni perturbaciones en cada uno de los trámites del Despacho; toda vez que la concesión es de naturaleza especial y en ningún momento puede ser óbice para la afectación del servicio de administración de Justicia, razón por la cual este Consejo Seccional realizará periódicamente verificaciones, diagnósticos y análisis del estado del Despacho.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

Artículo 1°. CONCEDER el permiso especial de estudio al doctor **REINALDO ANTONIO RUEDA ROJAS,** Juez Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucuri, para realizar estudios de Especialización en Contratación Estatal en la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga, que requiere la utilización de los días laborales 9 de mayo, 2 de junio, 28 de julio, 11, 25 de agosto y 8 de septiembre del 2023, según cronograma que se adjunta y en atención a los considerandos de esta resolución.

Lo anterior, bajo la condición que dicho permiso no deberá afectar la prestación del servicio público de Administración de Justicia.

Artículo 2°. ADVERTIR que el presente permiso especial de estudio no es absoluto ni definitivo, toda vez que **PODRÁ SER REVOCADO** en cualquier momento, si como resultado del seguimiento que este Consejo realice respecto al desempeño del Juzgado a cargo del solicitante, se observa alguna situación que afecte la prestación del servicio de manera oportuna y eficaz.

Artículo 3°. NOTIFICAR el acto administrativo al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al servidor judicial beneficiario de la autorización.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA

Carrera 11 No. 34 - 52 piso !
Centro Administrativo Municipal - Fase 2 consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co

Presidente